



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL NÚMERO: API-BM-K60-003-2

ACCESO Y USO COMPARTIDO DE LA INFORMACIÓN DE LA INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES (API) DEL CATÁLOGO ÚNICO DE PRODUCTOS (CUP) DEL BANCO DE MÉXICO

I. RESPONSABLE: Banco de México (BANXICO)

II. UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección de Evaluación de Servicios Financieros

III. DOMICILIO:

Avenida Cinco de Mayo número 2, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México.

IV. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO

Banco de México es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que recabe, en términos de los artículos 6o., cuarto párrafo, Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), así como las demás disposiciones aplicables.

Los datos personales recabados para las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad se tratan en ejercicio de las facultades previstas en los artículos siguientes:

- 28, párrafos séptimo y octavo, de la CPEUM..¹
- 64, de la LGTAIP..²
- 10, 11, 12 y 19, de la LGPDPPSO..³
- 1, 2, 36, primer párrafo, 36 Bis, fracción II, inciso a), y 62, fracción I, de la Ley del Banco de México..⁴
- 3, fracciones I y IX, 4 Bis 2, 21, primer párrafo, 22 y 40, primer párrafo, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros..⁵
- 97, primer párrafo, de la Ley de Instituciones de Crédito..⁶
- 1, 4, primero, tercero y cuarto párrafos, 8o., primero, segundo, tercero y décimo párrafos, 10, primer párrafo, 14 Bis 1, 25 Bis 3, fracciones III y V, del Reglamento Interior del Banco de México..⁷
- 108 de la Circular 3/2012 del Banco de México..⁸
- Segunda, fracción IV, inciso d), de las "Reglas para el ordenamiento y simplificación de los requerimientos de información adicional a las instituciones de crédito".

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917.

² Publicado en el DOF el 20 de marzo de 2025.

³ Publicado en el DOF el 20 de marzo de 2025.

⁴ Publicado en el DOF el 23 de diciembre de 1993.

⁵ Publicado en el DOF el 15 de junio de 2007.

⁶ Publicado en el DOF el 18 de julio de 1990.

⁷ Publicado en el DOF el 30 de septiembre de 1994.

⁸ Publicado en el DOF el 2 de marzo de 2012.

- Numerales 3.1, 3.2, primero y cuarto párrafos, 4.1 y 4.4 de la Circular 13/2012, mediante la cual se dieron a conocer las “Reglas del Módulo de Atención Electrónica”.

V. DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO

1. Datos personales:

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, le informamos que los datos personales que podrán ser sometidos a tratamiento son los siguientes:

- a) Datos de identificación del interesado y/o representante legal
- b) Datos de contacto

2. Datos personales sensibles:

Para las finalidades de tratamiento precisadas en este aviso de privacidad no se recabarán datos personales considerados sensibles.

VI. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

A. Finalidades del tratamiento que no requieren consentimiento de la persona titular:

Los datos personales referidos en el apartado V del presente aviso de privacidad serán tratados para las finalidades que a continuación se enuncian, respecto de las cuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracciones I y V de la LGPDPSO, no se requiere recabar el consentimiento de la persona titular:

1. Otorgar el acceso a los servicios de una interfaz de programación de aplicaciones (del idioma inglés, API) a los usuarios (personas físicas y morales) que lo solicitan con el fin de obtener información del Catálogo Único de Productos (CUP).⁹
2. Compartir, a través de la API, la información contenida en la base de datos del CUP para permitir que el público tenga acceso a información sobre las características generales (ej. nombre del producto, montos mínimos y máximo, tiempo promedio de aprobación), los requisitos de acceso (ej. ingreso y edad mínima), los costos (tasa de interés, CAT, seguros y comisiones) y beneficios adicionales (ej. descuentos, meses sin intereses, particularmente para tarjetas de crédito) de los productos de crédito que los intermediarios regulados ofrecen al público en general.
3. Obtener y descargar, a través de la API, la información de la base de datos del CUP.

Lo anterior, vinculado con la finalidad de promover el sano desarrollo del sistema financiero.

⁹ Las ayudas del formulario CUP están disponibles en:

https://www.banxico.org.mx/waFormulariosDGASF/WEB/wwwformulariosCUP_BM_PDF.jsp

B. Finalidades del tratamiento que sí requieren consentimiento de la persona titular:

Para todas las finalidades del tratamiento precisadas en este aviso de privacidad no se requiere del consentimiento de la persona titular.

VII. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECABADOS

Banco de México no transferirá los datos personales que recabe en términos del presente aviso de privacidad, salvo aquellas que sean necesarios para atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes; los que, en su caso, haga el auditor externo del Banco en ejercicio de sus facultades, de conformidad con el artículo 50 de la Ley del Banco de México y aquellas necesarias para el cumplimiento de otras obligaciones previstas en la ley.

Las referidas transferencias no requieren del consentimiento del titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracciones I, II, III, y VIII de la LGPDPPSO.

VIII. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (**Acceso**). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o se encuentre incompleta (**Rectificación**); que la eliminemos de nuestros archivos, registros o bases de datos, cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la LGPDPPSO (**Cancelación**); así como oponerse al uso de sus datos personales en los supuestos previstos en el mismo ordenamiento (**Oposición**). Estos derechos se conocen como derechos ARCO y se encuentran reconocidos dentro del Capítulo I “De los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición” del Título Tercero de la LGPDPPSO.

Lo anterior, excepto en aquellos casos en que se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 49 de la LGPDPPSO.¹⁰

¹⁰ Artículo 49. Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no serán procedente son:

- I. Cuando la persona titular o su representante no estén debidamente acreditadas para ello;
- II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- III. Cuando exista un impedimento legal;
- IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;
- V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada;
- VIII. Cuando el responsable no sea competente;
- IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados de la persona titular;
- X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por la persona titular;
- XI. Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, o
- XII. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a éste, en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá acreditar su identidad y en su caso personalidad, en el supuesto de que actúe como representante de la persona titular. De conformidad con el artículo 46, de la LGPDPPSO, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- II. Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;*
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;*
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular, y*
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, usted deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El Banco de México deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por usted, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso se le ofrecerá otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

Dicha solicitud deberá ser presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o directamente ante la Unidad de Transparencia, por escrito o a través del módulo de atención electrónica, disponible en la sección “Transparencia” de la página de internet del Banco de México. Sin perjuicio de ello, usted podrá ponerse en contacto con el personal de la Unidad de Transparencia, que con gusto lo auxiliará y orientará al respecto.

Con objeto de proteger sus datos personales, la entrega de la respuesta a su solicitud y, en su caso, la puesta a disposición de datos personales para el ejercicio de los referidos derechos ARCO se realizará personalmente en la ventanilla de la Unidad de Transparencia del Banco de México, que se señala en el apartado X del presente aviso, previa acreditación fehaciente de su identidad, y/o de la identidad y personalidad de quien, en su caso, actúe como su representante. Sin perjuicio de lo anterior, podrán realizarse notificaciones vía electrónica, a través de los medios que seleccione al momento de realizar su solicitud, de entre aquellos que pone a su disposición este Instituto Central.

En términos del artículo 45 de la LGPDPPSO, el plazo para dar respuesta a las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO es de veinte días hábiles, el cual podrá ser ampliado por una sola vez por diez días hábiles más, cuando las circunstancias así lo justifiquen, lo cual le será notificado dentro del plazo de veinte días señalado.

En todos los casos anteriores, el responsable deberá informar a la persona titular el motivo de su determinación, en el plazo de hasta veinte días a los que se refiere el primer párrafo del artículo 45 de la presente Ley, y por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.



Cabe señalar que, usted tiene derecho de presentar el recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia del Banco de México en caso de estar inconforme con la respuesta.

IX. PORTABILIDAD

El tratamiento de los datos personales descrito en este aviso de privacidad, no se encuentra en formatos estructurados y comúnmente utilizados para su portabilidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LGPDPSO.

X. DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Para todos los efectos relativos al presente aviso de privacidad y las demás obligaciones previstas en la LGPDPSO y otras disposiciones aplicables, le informamos que el domicilio de la ventanilla de la Unidad de Transparencia del Banco de México es: Avenida Cinco de Mayo, número 18, planta baja, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México y su teléfono es (55) 5237 2478.

XI. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL BANCO DE MÉXICO COMUNICARÁ A LA PERSONA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias atribuciones, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Banco de México lo mantendrá informado sobre los cambios que tenga este aviso, a través de su página de internet (www.banxico.org.mx), en la sección “Datos Personales”, subsección “Avisos de Privacidad”.

Última actualización: 30 de abril de 2025.